(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015,
modificado por el Artículo 5 del Decreto 142 de 2023)
(Artículo 30 Ley 2069 de 2020 – Artículo 2 Decreto 1860 de 2021)

Secretaría o Dirección Requirente	**SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**
Secretaría o Dirección Responsable	**SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Los fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establecen el deber de las autoridades de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. En este marco, la rendición de cuentas constituye un instrumento esencial para materializar dichos fines, al permitir el control social y la transparencia en la gestión pública.

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asimismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En el nivel territorial, el artículo 298 superior, reconoce la autonomía de los departamentos para la administración de sus asuntos y la planificación del desarrollo económico y social, mientras que el artículo 305 asigna a los gobernadores la función de dirigir y coordinar la acción administrativa y promover el desarrollo integral del territorio. En este sentido, la rendición de cuentas se configura como un deber inherente al ejercicio de estas competencias.

El articulo 305 ibidem consagra como atribuciones de los gobernadores, entre otras, las siguientes:

> *"(…)*
> *1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.*
>
> *2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes."*

La Ley 80 de 1993 en su artículo 40, inciso 2, establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Así, la contratación de bienes, obras y servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la Función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

En desarrollo del principio de la participación ciudadana, el artículo 32 de la Ley 489 de 1998 impone a las entidades públicas la obligación de promover la democratización de la gestión pública mediante mecanismos como audiencias públicas, fortalecimiento del control social y difusión de información institucional.

De manera específica, la Ley 1757 de 2015 define la rendición de cuentas como un proceso permanente que comprende normas, procedimientos, metodologías y espacios de diálogo mediante los cuales las entidades públicas informan y explican su gestión a la ciudadanía, destacando las audiencias públicas como uno de sus mecanismos principales.

Complementariamente, la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional) establece la obligación de las entidades públicas de garantizar el acceso a la información, promover la transparencia activa y facilitar el control social, lo cual refuerza la necesidad de implementar estrategias multicanal de comunicación para la divulgación de la gestión institucional.

Así mismo, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adoptado mediante el Decreto 1499 de 2017 y actualizado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, incorpora la rendición de cuentas como una política de gestión y desempeño institucional, orientada a fortalecer la relación Estado–ciudadano mediante ejercicios permanentes de información, diálogo y responsabilidad.

En concordancia con lo anterior, la Política de Gobierno Digital (Decreto 1078 de 2015 y sus actualizaciones) promueve el uso estratégico de tecnologías de la información para mejorar la interacción con los ciudadanos, lo que implica complementar los canales tradicionales con medios digitales que amplíen la cobertura y el impacto de la rendición de cuentas.

En el ámbito territorial, la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental exige mecanismos efectivos de seguimiento, evaluación y socialización de resultados, siendo la audiencia pública de rendición de cuentas un espacio fundamental para garantizar la transparencia, la participación ciudadana y la retroalimentación de la gestión pública.

En este contexto, si bien la Gobernación de Córdoba ha implementado estrategias de difusión a través de medios digitales, resulta necesario fortalecer y diversificar los canales de comunicación mediante el uso de medios masivos tradicionales (radio, prensa y televisión), así como la realización de eventos presenciales con amplia convocatoria, con el fin de garantizar el acceso a la información a poblaciones con limitaciones de conectividad y promover una participación más incluyente y efectiva.

Finalmente, se deja constancia de que el presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, en concordancia con los principios de planeación y programación del gasto público

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los principios de la función administrativa, la Gobernación del Departamento de Córdoba debe garantizar la implementación de mecanismos efectivos de transparencia, acceso a la información pública, participación ciudadana y control social, orientados a generar valor público y fortalecer la legitimidad institucional.

En desarrollo de lo anterior, la rendición de cuentas se constituye en un proceso obligatorio, permanente y transversal a la gestión pública, mediante el cual la administración departamental informa, explica y dialoga con la ciudadanía sobre los resultados obtenidos en la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental, permitiendo evaluar el cumplimiento de metas, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y el impacto de las intervenciones en el territorio.

Este proceso se encuentra directamente articulado con las líneas estratégicas, programas y metas del Plan de Desarrollo vigente, particularmente aquellas relacionadas con **fortalecimiento institucional, transparencia, participación ciudadana y buen gobierno**, aportando al cumplimiento de indicadores de producto y resultado asociados a la gestión pública abierta y al mejoramiento del desempeño institucional.

En cuando al PND 2022 – 2026 “Colombia potencia de la vida”, se identifican los siguientes indicadores que corresponden al objeto de esta contratación, así:

Eje transformador
Seguridad humana y justicia social

Este eje incorpora el fortalecimiento institucional, el acceso a derechos y la relación Estado–ciudadano, incluyendo transparencia y participación.

Catalizador
Fortalecimiento de la institucionalidad, la democracia y la relación Estado–ciudadano
Este catalizador articula acciones orientadas a:

- Transparencia
- Lucha contra la corrupción
- Participación ciudadana
- Control social

Componente
Transparencia, acceso a la información pública y participación ciudadana

Programa
Fortalecimiento de la gestión pública, la rendición de cuentas y el control social

Productos
Los productos asociados a esta línea son:

- Ejercicios de rendición de cuentas realizados
- Estrategias de participación ciudadana implementadas
- Informes de gestión divulgados
- Espacios de diálogo ciudadano desarrollados
- Estrategias de transparencia y acceso a información implementadas

Indicadores

- Número de ejercicios de rendición de cuentas realizados
- Porcentaje de entidades públicas que implementan estrategias de participación ciudadana
- Número de espacios de diálogo ciudadano realizados
- Índice de desempeño institucional (FURAG)
- Nivel de acceso a la información pública
- Acciones de racionalización y transparencia administrativa

Eje transformador
Convergencia regional

Catalizador
Fortalecimiento de capacidades institucionales territoriales

Componente
Gestión pública territorial y participación ciudadana

Productos

- Entidades territoriales con procesos de rendición de cuentas fortalecidos
- Estrategias de comunicación pública territorial implementadas

Indicadores

- % de entidades territoriales con procesos de rendición de cuentas activos
- Índice de desempeño institucional territorial

Ahora bien, frente al PDD 2023-2027 “Córdoba lo tiene todo”, se identifica la coherencia con el objeto y los indicadores a impactar, así:

Eje transformador
Córdoba segura, en paz y con justicia

Este eje orienta la gestión hacia:

- Transparencia
- Gobierno abierto
- Participación ciudadana
- Modernización administrativa

Programa
Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos

Alienación programática
Buen gobierno y participación ciudadana

Componente
Participación Ciudadana
Aquí se ubica directamente la **rendición de cuentas** como mecanismo de control social, interacción Estado-ciudadano y seguimiento a la gestión pública.

Productos
Servicio de promoción a la participación ciudadana
Descripción: corresponde al diseño e implementación de acciones y estrategias que promuevan el ejercicio de la participación ciudadana.

Indicador
Espacios de participación promovidos
Indicador de producto personalizado: número de audiencias públicas de rendición de cuentas realizadas

En este contexto, la audiencia pública de rendición de cuentas se configura como un producto concreto de la gestión institucional, que permite materializar los principios de publicidad y participación, así como generar espacios de diálogo directo con los grupos de valor (ciudadanía, organizaciones sociales, sector privado, entes de control y comunidad en general), contribuyendo a la retroalimentación de la gestión y a la toma de decisiones informadas.

Objetivo

Prestar servicios para la planeación, organización, operación logística, producción técnica, implementación de la estrategia de comunicaciones y ejecución de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Gobernación del Departamento de Córdoba, garantizando la participación ciudadana, la transparencia en la gestión pública y la divulgación efectiva de los resultados institucionales.

Objetivos específicos

1. Diseñar e implementar la estrategia metodológica de la audiencia pública de rendición de cuentas, asegurando la estructuración del evento bajo criterios de claridad, accesibilidad de la información y promoción del diálogo con la ciudadanía.
2. Desarrollar e implementar una estrategia integral de comunicaciones multicanal, que incluya medios digitales y tradicionales (radio, prensa, televisión y redes sociales), con el fin de garantizar amplia cobertura territorial, convocatoria efectiva y acceso incluyente a la información.
3. Realizar la planeación, coordinación y ejecución logística del evento, incluyendo la disposición de escenarios, mobiliario, sonido, iluminación, ayudas audiovisuales y demás requerimientos técnicos necesarios para su adecuado desarrollo.
4. Garantizar la producción técnica y la transmisión en vivo (streaming) de la audiencia pública, asegurando calidad, continuidad del servicio y disponibilidad para la ciudadanía en tiempo real y posterior consulta.
5. Implementar mecanismos de participación ciudadana que permitan la recepción de preguntas, intervenciones y aportes de los diferentes grupos de valor.
6. Elaborar y entregar los productos derivados del ejercicio de rendición de cuentas, tales como memorias del evento, registro audiovisual, informe de participación ciudadana y sistematización de resultados, que permitan evidenciar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

7. Apoyar la divulgación de los resultados de la audiencia pública, mediante la generación de piezas comunicacionales que faciliten la comprensión de la información por parte de la ciudadanía.

Desde la perspectiva de generación de valor público, este ejercicio permite, a) Incrementar los niveles de transparencia y acceso a la información, b) Fortalecer el control social y la vigilancia ciudadana, c) Mejorar la percepción y confianza en la administración pública, d) Identificar oportunidades de mejora en la gestión institucional y e) Garantizar la trazabilidad de la inversión pública frente a las metas del Plan de Desarrollo Departamental.

No obstante, para garantizar el cumplimiento efectivo de estos objetivos, se requiere la implementación de una estrategia integral que articule componentes técnicos, logísticos, metodológicos y comunicacionales, que aseguren la adecuada planeación, ejecución, divulgación y evaluación del ejercicio de rendición de cuentas.

En particular, se hace necesario:

- Diseñar e implementar una estrategia de comunicaciones multicanal que garantice cobertura territorial y acceso incluyente a la información
- Asegurar la producción técnica y logística del evento (escenario, sonido, iluminación, transmisión en vivo, registro audiovisual), bajo estándares de calidad y continuidad del servicio.
- Garantizar mecanismos efectivos de convocatoria, participación e interacción ciudadana.
- Consolidar y sistematizar los resultados del ejercicio, incluyendo intervenciones ciudadanas, compromisos institucionales y oportunidades de mejora.

Sin embargo, la Gobernación del Departamento de Córdoba no dispone de la capacidad instalada suficiente, en términos de recurso humano especializado, infraestructura técnica y logística, para asumir de manera directa la ejecución integral de este tipo de actividades, sin afectar la prestación eficiente de sus funciones misionales.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de contratación que permita la vinculación de un operador especializado, que garantice la prestación de servicios integrales para la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas, asegurando el cumplimiento de criterios de calidad, eficiencia, cobertura y oportunidad.

La presente contratación se encuentra alineada con los instrumentos de planeación institucional, en particular con el Plan Anual de Adquisiciones y el Plan de Acción de la entidad, y contribuye de manera directa al cumplimiento de metas e indicadores asociados a la política de participación ciudadana, transparencia y gestión pública efectiva.

Así mismo, desde el enfoque de control fiscal, la contratación proyectada responde a los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, en la medida en que se fundamenta en una necesidad real y verificable, se orienta al cumplimiento de obligaciones legales y políticas públicas, permite maximizar el impacto de la gestión institucional mediante una adecuada divulgación y participación ciudadana. Se fundamenta en una necesidad real y verificable.

Finalmente, se precisa que el resultado esperado de la presente contratación es la realización efectiva de la audiencia pública de rendición de cuentas, con cobertura amplia, participación ciudadana verificable y generación de productos e insumos que permitan evidenciar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la adecuada gestión de los recursos públicos.

En consecuencia, y en cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias mencionadas, así como de los principios de transparencia, participación y eficiencia administrativa, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la **prestación de servicios logísticos, técnicos y comunicacionales para la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Gobernación del Departamento de Córdoba**, dado que la entidad no cuenta con la capacidad operativa instalada suficiente para garantizar su adecuada ejecución.

Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Gobernación de Córdoba.

En atención a lo expuesto y con el propósito de procurar un mejor desempeño y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, dada la imposibilidad de cumplir directamente con tales actividades pues no se dispone del personal y de los elementos necesarios para ello, la alternativa más favorable para satisfacer los requerimientos del Departamento de Córdoba en este aspecto es contratar el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, OPERACIÓN TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**".

Que, de acuerdo con la necesidad plasmada anteriormente, se cuenta con constancia de inscripción del proyecto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, OPERACIÓN TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".** Plan de Desarrollo: Córdoba 2024-2027; Eje de Transformación – 5: Córdoba segura, en paz y con justicia; Programa – 5 4.2.4502: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos; Alineación programática – 5 4.2.4502.10001: Buen gobierno y participación ciudadana Indicador de producto: Número de audiencias públicas de rendición de cuentas realizadas el cual está inscrito en el Banco de Proyectos con el código BPIN número: 202500000047561

De conformidad con lo anterior, se hace necesario, oportuno y conveniente realizar la contratación de una persona natural o jurídica experta en temas publicitarios que pueda prestar sus servicios a la Gobernación, con el fin de suministrar los elementos de publicidad en el proceso de anticontrabando. Por lo que resulta conveniente, oportuno y necesario suscribir el contrato **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, OPERACIÓN TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, OPERACIÓN TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar es de Prestación de Servicios. De conformidad con el objeto a contratar y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual se desarrollará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, en atención a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, que regulan la aplicación de dicha modalidad para la adquisición de bienes, obras o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía definida por la entidad contratante.

La modalidad de mínima cuantía resulta procedente para este proceso, en tanto el valor estimado del contrato se encuentra dentro del rango establecido por la norma, y se garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, eficacia y responsabilidad en la gestión contractual pública.

2.3. Obligaciones del Contratista.
2.3.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución del objeto contratado.
2. Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
3. Prestar las garantías exigidas por la Entidad Contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
4. Pagar los impuestos departamentales teniendo en cuenta la resolución vigente.
5. Presentar un informe de ejecución detallado de la labor contratada al supervisor, en la cuenta de cobro, el cual debe contener una relación detallada correspondiente al servicio prestado.

6. Cumplir con la prestación de los servicios, con los elementos e instrumentos que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el departamento y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Cumplir con las instrucciones impartidas por los funcionarios encargados de desarrollar las actividades.
8. Tener todos los elementos necesarios estipulados en las especificaciones técnicas en los horarios y fechas previamente establecidos por el Departamento de Córdoba.
9. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos y condiciones pactadas.
10. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y eficacia de acuerdo con las especificaciones exigidas por EL DEPARTAMENTO en la invitación publica y en el contrato.
11. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en artículo 50 de Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, y para efectos de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA debe acreditar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas, previa certificación de la mora efectuada por el Supervisor del contrato y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.
12. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el Supervisor.
13. Cumplir con los pagos que se deriven de obligaciones patronales generadas de la vinculación del personal necesario para la ejecución del contrato, manteniendo indemne al Departamento de reclamación alguna.
14. Las demás obligaciones que sean requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

2.3.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Elaborar y presentar para aprobación de la supervisión un plan de trabajo detallado, que incluya cronograma, metodología, recursos y responsables.
2. Diseñar la metodología de la audiencia pública de rendición de cuentas, incluyendo guion técnico, estructura del evento y mecanismos de participación ciudadana.
3. Diseñar e implementar una estrategia de comunicaciones multicanal, que incluya medios digitales y tradicionales (radio, prensa, televisión).
4. Elaborar y difundir piezas comunicacionales (invitaciones, cuñas radiales, piezas gráficas, contenidos digitales).
5. Realizar la organización logística integral del evento, incluyendo, escenario, sonido, iluminación, mobiliario y apoyo técnico y operativo.
6. Disponer del personal técnico y logístico necesario durante el desarrollo del evento.
7. Realizar la producción audiovisual del evento, incluyendo grabación y registro fotográfico.
8. Garantizar la transmisión en vivo (streaming) del evento, con calidad técnica y continuidad del servicio.
9. Entregar copia digital del material audiovisual generado.
10. Implementar mecanismos para la recepción, sistematización y gestión de preguntas e intervenciones ciudadanas antes, durante y después del evento.
11. Garantizar espacios efectivos de interacción entre la administración y la ciudadanía.
12. Elaborar y entregar un informe final de ejecución, que incluya, desarrollo del evento, número de asistente, resultados de participación, evidencia (fotográficas, audiovisuales y documentales)
13. Entregar la memoria técnica del evento, incluyendo compromisos adquiridos y conclusiones.
14. Presentar informe de ejecución de la estrategia de comunicaciones (alcance, cobertura, impactos).
15. Garantizar la disponibilidad de equipos de respaldo (sonido, energía, conectividad).
16. Las demás que por escrito le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

2.4. Obligaciones de la entidad.

2.4.1. Obligaciones Generales de la entidad.

1. Suministrar la información que previamente requiera **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
5. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

2.4.2. Obligaciones específicas de la entidad.

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente para el pago de cuentas.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de inicio, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el presente estudio previo.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Montería – Departamento de Córdoba.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION:

2.6.1. PERMISOS: De acuerdo con el objeto a contratar no se necesita permisos para contratar.

2.6.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante Ordenanza 0006 del 27 de abril de 2026, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1° de mayo de 2026 hasta el hasta 30 de julio 2026.

El decreto Departamental 00150 de 14 de febrero de 2024, expedidos por el señor Gobernador de Córdoba, “Por medio del cual se delegan y desconcentran funciones en materia contractual” en su artículo 1 reza: DELEGACION EN MATERIA DE CONTRATACION […] DELEGAR, la competencia para celebrar contratos y convenios a Secretaría de Gestión Administrativa […]

2.7. CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web, www.colombiacompra.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificada así:

CODIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80141902	(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	(14) Comercialización y distribución	(19) Exhibiciones y ferias comerciales	(02) Reuniones y eventos

3. CONDICIONES TÉCNICA MÍNIMAS EXIGIDAS.

Las condiciones técnicas exigidas son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT.
1.2	**Profesional especializado II -** Diseñador gráfico con posgrado en gerencia de marketing. Mínimo un año de experiencia.	1

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT.
2.1	Guion técnico de moderación con enfoque editorial (estructura del evento, organiza los ejes estratégicos, establece transiciones, prioriza mensajes clave y consolida un banco de preguntas con base en cifras, logros y brechas de la gestión	1
2.2	Conducción integral de la rendición de cuentas (desarrollo y conducción del evento mediante la presentación de los ejes estratégicos, formulación de preguntas, manejo de la interacción con el público -presencial y virtual- y traducción de la información técnica a un lenguaje claro, enfocado en resultados.	1
2.3	Apertura, cierres por eje y cierre general (elaboración y presentación del discurso de apertura, síntesis de cada eje y conclusiones finales del evento, reforzando los mensajes institucionales y promoviendo la participación ciudadana.	1
2.4	Paquete gráfico de manual de identidad de la Rendición de Cuentas para ser utilizado en la transmisión de la audiencia, banner para página web y logo del informe de gestión impreso.	1
2.5	Elaboración guión técnico de los videos (consta de una investigación previa y realización de contenidos informativos)	8
2.6	Corrección de estilo para la revisión, diagramación y edición del contenido preliminar del informe de gestión, libretos de cada uno de los videos y libretos de los presentadores, moderador y guía para el señor Gobernador	1
2.7	Diseño y diagramación de documento resumen formato revista en PDF, con fotografías y textos con diseño editorial y retoque fotográfico y contenidos informativos de la Rendición Pública de Cuentas de la Gobernación de Córdoba vigencia 2025 con mínimo 30 páginas.	1
2.8	Diseño de estrategia digital de marketing para masificación y socialización de informe de Rendición de Cuentas en redes sociales y cuentas digitales del departamento.	1
2.9	Diseño de piezas audiovisuales formato imagen para historias y feed en las redes oficiales y página web de la gobernación de Córdoba	20
2.10	Diseño de piezas audiovisuales formato video para historias y feed en las redes oficiales y la página web de la gobernación de Córdoba.	20
2.11	Cuñas radiales de 20" en horario Prime Time	35

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT.
3.1	Preproducción, producción y postproducción de 10 videos en formato Full HD, entre 2 y 3 minutos, donde mostraremos el avance y la gestión de las secretarias y direcciones de la Gobernación, grabación durante 3 días. INCLUYE: Equipos audiovisuales y personal de producción: Cámara de Video Profesional Resolución 1080p/720p, micrófono de solapa, micrófono boom, kit baterías para cámara de video, cargadores y cableado, Kit de memorias SD, trípode luces portátiles LED.	10
3.2	Producción de animaciones Motion Graphics para pantalla en formato Full HD 1920 x 1080 con la identidad de la rendición de cuentas para uso en el evento	5
3.3	Producción de paquete gráfico Broadcast para transmisión en vivo (Intro, sinfin, lower, mosca, créditos, transición)	1
3.4	Servicio integral de transmisión en vivo (streaming) de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Gobernación del Departamento de Córdoba	1

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT.
4.1	Alquiler pantalla led 3x2mts de 2.9 pitch, con soportes y puestes	1
4.2	Luces par led 64 de 3 vatios	3
4.3	Alquiler de planta eléctrica de 50 KVA, por día.	1
4.4	Sonido para 300 personas para voz - espacio abierto y cerrado incluye 4 cabinas activas de 750 wts c/u y 2 micrófonos alámbricos y un mixer, por día	1
4.5	Escenografía sencilla impresión e instalación en estructura alquiladas - El cliente suministra el arte	1
4.6	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	3
4.7	Alquiler micrófono de solapa con cable y conector frecuencia máxima 60Hz	1

4.8	Alquiler de TV 50" Smart, con soporte a piso por día 111,68 x 64,42cm, resolución 3,840 x 2.160 / 4k - ultra HD - imagen naturalmente Nítida	1
4.9	Alquiler de mezcladora de video	1
4.10	Alquiler sala de lounge sillones (40x65x45 cm) x 4 y Mesa (70x50x40 cm)	1
4.11	Arreglo en flores tipo jardinera en flores exóticas - Por metro	4
4.12	Alquiler de sillas chivary Con Cojín, con medidas de 92x40x40 cm.	200
4.13	Refrigerio Menú 12: Sándwich gratinado(200grs), papas(50grs). Bebida refrescante 400ml	200

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN.

4.1.- VALOR OFICIAL DEL CONTRATO El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE, ($148.783.947)**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve..

4.2.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Justificación para la definición de los precios de referencia

Para el cálculo del Presupuesto de los servicios del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta las cotizaciones recibidas por la entidad y se tomó como precios de referencia el valor promedio.

Se envió solicitudes de cotización a empresas del sector, tomando como referencia el valor promedio, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. La definición de los factores de evaluación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la Adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES – Versión: V2 Fecha: 15/08/2025, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación de este. Obteniendo lo relacionado a continuación:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT.	COTIZACIÓN No. 1 RENDER MEDIA PRODUCCIONES	COTIZACIÓN No. 2 ATIPICO AGENCIA DE MARKETING	COTIZACIÓN No. 3 LINK COMUNICACIONES	PROMEDIO
		VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	PROMEDIO
Guion técnico de moderación con enfoque editorial (estructura del evento, organiza los ejes estratégicos, establece transiciones, prioriza mensajes clave y consolida un banco de preguntas con base en cifras, logros y brechas de la gestión	1	$ 5.500.000,00	$ 6.000.000,00	$ 6.500.000,00	$ 6.000.000,00
Conducción integral de la rendición de cuentas (desarrollo y conducción del evento mediante la presentación de los ejes estratégicos, formulación de preguntas, manejo de la interacción con el público -presencial y virtual- y traducción de la información técnica a un lenguaje claro, enfocado en resultados.	1	$ 4.500.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.500.000,00	$ 5.000.000,00
Apertura, cierres por eje y cierre general (elaboración y presentación del discurso de apertura, síntesis de cada eje y conclusiones finales del evento, reforzando los mensajes institucionales y promoviendo la participación ciudadana.	1	$ 3.000.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.000.000,00
Paquete gráfico de manual de identidad de la Rendición de Cuentas para ser utilizado en la transmisión de la audiencia, banner para página web y logo del informe de gestión impreso.	1	$ 5.000.000,00	$ 4.400.000,00	$ 4.700.000,00	$ 4.700.000,00
Elaboración guión técnico de los videos (consta de una investigación previa y realización de contenidos informativos)	8	$ 450.000,00	$ 475.000,00	$ 500.000,00	$ 475.000,00

Corrección de estilo para la revisión, diagramación y edición del contenido preliminar del informe de gestión, libretos de cada uno de los videos y libretos de los presentadores y guía para el señor Gobernador	1	$ 2.100.000,00	$ 2.225.000,00	$ 2.350.000,00	$ 2.225.000,00
Diseño y diagramación de documento resumen formato revista en PDF, con fotografías y textos con diseño editorial y retoque fotográfico y contenidos informativos de la Rendición Pública de Cuentas de la Gobernación de Córdoba vigencia 2024 con 128 páginas. 128 páginas	1	$ 5.900.000,00	$ 6.300.000,00	$ 6.400.000,00	$ 6.200.000,00
Diseño de estrategia digital de marketing para masificación y socialización de informe de Rendición de Cuentas en redes sociales y medios digitales del departamento.	1	$ 8.300.000,00	$ 8.510.000,00	$ 8.720.000,00	$ 8.510.000,00
Diseño de piezas audiovisuales formato imagen para historias y feed en las redes oficiales de la gobernación de Córdoba y medios digitales	20	$ 190.000,00	$ 205.000,00	$ 220.000,00	$ 205.000,00
Diseño de piezas audiovisuales formato video para historias y feed en las redes oficiales de la gobernación de Córdoba y medios digitales	20	$ 330.000,00	$ 348.000,00	$ 366.000,00	$ 348.000,00
Preproducción, producción y postproducción de 10 videos en formato Full HD, entre 2 y 3 minutos, donde mostraremos el avance y la gestión de las secretarias y direcciones de la Gobernación, grabación durante 6 días. INCLUYE: Equipos audiovisuales y personal de producción: Cámara de Video Profesional Resolución 1080p/720p, micrófono de solapa, micrófono boom, kit baterías para cámara de video, cargadores y cableado, Kit de memorias SD, trípode luces portátiles LED.	10	$ 5.000.000,00	$ 5.090.000,00	$ 5.180.000,00	$ 5.090.000,00
Producción de animaciones Motion Graphics para pantalla en formato Full HD 1920 x 1080 con la identidad de la rendición de cuentas para uso en el evento	5	$ 420.000,00	$ 435.000,00	$ 450.000,00	$ 435.000,00
Producción de paquete gráfico Broadcast para transmisión en vivo (Intro, sinfin,, lower, mosca, créditos, transición)	1	$ 3.050.000,00	$ 3.125.000,00	$ 3.200.000,00	$ 3.125.000,00
Servicio integral de transmisión en vivo (streaming) de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Gobernación del Departamento de Córdoba	1	$ 8.500.000,00	$ 9.000.000,00	$ 9.500.000,00	$ 9.000.000,00

	DESCRIPCION	CANT	**COTIZACIÓN No. 1 CARACOL RADIO**	**COTIZACIÓN No. 2 OLIMPICA STEREO**	**COTIZACIÓN No. 3 RADIO TIEMPO**	**PROMEDIO**
2.11	Cuñas radiales de 20" en horario Prime Time	35	$ 86.250,00	$ 112.812,00	$ 94.800,00	$ 97.954,00

El valor estimado de esta contratación es de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE, ($148.783.947),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

4.3. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así:

UN UNICO PAGO, correspondiente al **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor del contrato, previa ejecución del objeto contractual, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura acompañada del informe final de ejecución e informe de supervisión, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios suministrados por el contratista y entrada de Almacén de los elementos a que hubiera lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago deberá presentarse también la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá acreditar previo al pago, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura.

NOTA: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato, será de **UN MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso sobrepase la vigencia 2026.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP N° 26000439 del 13 de mayo de 2025 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, 030302 – 2.3.2.02.02.008.2 – 21 por valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($148.826.925,00) M/CTE**, incluidos costos directos e indirectos e impuestos.

7. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El marco constitucional y legal del proceso de selección, está conformado por la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 en su artículo 94, Ley 1450 de 2011 en su artículo 274, y en especial, por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, Manual de Contratación vigente de la entidad, Decreto No. 00618 del 05 de Diciembre de 2023, y demás normas concordantes, dando así estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal.

Se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el monto del contrato a celebrar no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la entidad contratante, modalidad que está regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y la Resolución No.00001 de fecha 5 de enero de 2026, expedido por el Gobernador de Córdoba, “Por medio de la cual se establecen las cuantías de contratación del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal 2026”.

En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de selección de mínima cuantía.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por el funcionario de la Gobernación de Córdoba, que para el efecto estará a cargo de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** o a la

que este designe, la cual vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará al correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 33 del Decreto 00618 del 05 de diciembre de 2023 “por medio del cual se actualiza el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento de Córdoba”.

9. LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES

La oferta deberá acompañarse de una garantía, con el fin de asegurar la firma y el perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, subrogado por la Ley 1150 de 2007, art. 7° y Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

9.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La oferta deberá acompañarse de una garantía constituida en una póliza de seguro, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

La oferta deberá acompañarse de una garantía constituida en una póliza de seguro, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Tomador.
Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido po r la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Se deberá acreditar el pago de esta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

El **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Deberá anexar el comprobante de pago de la garantía de seriedad de la oferta.

9.2. GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>● Número y año del contrato
● Objeto del contrato
● Firma del representante legal del Contratista
● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y el Contratista
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) smmlv.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS. VER DOCUMENTO ANEXO.

11. IMPUESTOS

Las estampillas departamentales que se causen con la suscripción del presente contrato se liquidarán y pagarán de conformidad con lo establecido en Ordenanza Departamental No. 008 de 2024, modificada por la Ordenanza Departamental No. 018 de 2024.

Las estampillas del orden departamental con las siguientes:
Pro-Desarrollo: 2% del valor total
Pro-Ancianato: 3% del valor total
Pro-Cultura: 0.5% del valor total
Pro-Universidad: 2% del valor total
Pro-Deporte: 2.5% del valor total

12. SUJECIÓN A ACUERDOS INTERNACIONALES O DE LIBRE COMERCIO

Teniendo en cuenta, la contratación a celebrarse mediante estos estudios previos, el DEPARTAMENTO **NO** está obligado a aplicar Acuerdo Comercial alguno por ser una causal de contratación de Mínima Cuantía, tal como lo señala el Manual de manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

13. CERTIFICACIONES.

13.1 Solicitud y CDP**.**
13.2 Certificado Almacén.
13.3 Ficha MGA
13.4 Certificado de Banco de proyecto
13.5 Análisis del sector**.**
13.6 Matriz de Riesgo.

14. FACTORES DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, la oferta de menor valor que cumpla con todos los requisitos mínimos habilitantes será la seleccionada. Es por ello, que para efectos de la evaluación sólo se evaluará la oferta con el menor valor ofertado.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

15. APLICABILIDAD DE LIMITACIÓN A MIPYMES

POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a MiPymes colombianas. También podrá limitarse a MIPYMES territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 Ibidem, caso en el cual, la convocatoria se limitará a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Córdoba o municipio de Montería (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

Para la limitación de la convocatoria a MiPymes deberá haberse recibido, solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas, departamentales o municipales (según el caso), en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación, so pena de considerar extemporánea la solicitud; y deberán contar, con mínimo un (1) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Con el fin de propiciar el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las MiPymes del ámbito municipal y/o departamental, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y que, de acuerdo al histórico de procesos adelantados por la entidad, se pudo establecer que en el municipio de Montería existe pluralidad de personas naturales y/o jurídicas con la condición de Micro, pequeñas y medianas empresas. Frente a la eventual presentación de múltiples solicitudes de limitación a MiPymes colombianas (nacionales y territoriales), con el propósito de incentivar la participación efectiva de éstas en el presente proceso de selección, se recomienda limitar el presente proceso contractual en primer lugar a MiPymes colombianas con domicilio en el municipio de Montería y en segundo lugar al Departamento de Córdoba, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

Se tiene que el Proceso de Contratación es menor a $533.287.768, valor señalado el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE, ($148.783.947) es** susceptible de limitarse MiPymes primer lugar a MiPymes colombianas con domicilio en el municipio de Montería y en segundo lugar al Departamento de Córdoba, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

Para constancia se firma en el mes de mayo de 2026.

CEYLA ENITH RAMOS ROMANO
Secretaria de Gestión Administrativa
Almacenista General (E)
Departamento de Córdoba

ELABORADO POR:	**REVISADO JURIDICAMENTE POR:**
Nombre: Varinia Sofia Cura Yepes	Nombre: José Daniel De Hoyos Padilla
Cargo: Contratista SG	Cargo: Contratista DAC
Firma:	Firma: